Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20537630222 hard
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2025 15:19:17 -05:00

San Borja, 12 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000328-2025-SG/MC

VISTOS: el Memorando N° 001495-2025-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando Nº 003824-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001204-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo el cargo estructural de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través del Memorando N° 001495-2025-DGCI-VMI/MC, Dirección General de Ciudadanía Intercultural señala que el señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas, hará uso de su descanso vacacional del 12 al 18 de setiembre de 2025; por lo que, solicita designar temporalmente a la señora Ivonne del Pilar Robles Quispe en las funciones del mencionado cargo, durante el periodo indicado;

Que, con el Memorando Nº 003824-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Ivonne del Pilar Robles Quispe es un personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, estima viable designarla temporalmente en las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del 12 al 18 de setiembre de 2025;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias, el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, tiene delegada la facultad de "*Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar*

Firmado digitalmente por FLORES HUARCAYA Adolfo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2025 13:26:12 -05:00

Firmado digitalmente por MATUTE CHARUN Susana Flor De Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2025 12:36:18 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2025 11:42:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PRNPSNI**

las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura";

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que ejercerá las funciones de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del 12 al 18 de setiembre de 2025, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 12 al 18 de setiembre de 2025, a la señora **IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a las funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PRNPSNI**